

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO
UBRIQUE

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Ubrique a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el once de febrero de dos mil diez, y entrada en vigor el uno de abril de dos mil diez, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Ubrique.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubrique y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados
9/4/24. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 53.579

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO
VILLAMARTÍN

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Villamartín a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor el veintinueve de noviembre de dos mil catorce, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Villamartín.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados
9/4/24. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 53.600

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO
ALCALÁ DE LOS GAZULES

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los

interesados en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veintuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor el dos de julio de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados
9/4/24. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 53.994

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vélchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALÁ DEL VALLE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2024

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de Abril hasta el 24 de Junio de 2.024, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 9 de abril de 2024. La Jefa de la Unidad de Recaudación.
Firmado: María Remedios Márquez Vélchez.

Nº 54.030

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de los valores de

vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTO

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1º Semestre 2024
Tasa de Alcantarillado 1º Semestre 2024
Impuesto de Bienes Inmuebles De Características Especiales (BICES) Anual 2024
Tasa por Suministro de Agua 1º Trimestre 2024
Tasa por Recogida de Basura 1º Trimestre 2024

PLAZOS DE INGRESO

Del 8 de mayo hasta el 15 de julio de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria:

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado:

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago:

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:
- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Plaza Alameda de la Cruz, 15, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

10/4/24. Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 54.093

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

La Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2024, ha informado favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2021 de la Corporación Provincial, integrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la de la propia Entidad: Diputación Provincial de Cádiz; la de los Organismos Autónomos de la Corporación: Fundación Provincial de Cultura, Patronato Provincial de Turismo, Patronato Provincial de Viviendas e Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico; y la de las Sociedades Mercantiles, Ente Público Empresarial y Fundación de capital íntegramente provincial: Empresa Provincial de Informática (EPICSA), Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., Ente Público Empresarial TUGASA y Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del mismo ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el caso de que se presentaran, éstos serán examinados por la Comisión Especial que emitirá un nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa se procederá a publicar el expediente para general conocimiento en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>.

11/04/2024. El Vicesecretario General, Francisco Javier López Fernández. Firmado. La Presidenta, Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 55.123

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

ASISTENCIA JURIDICA Y ECONOMICA (SAEL)

ANUNCIO

El Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, mediante Decreto SAELL-00009-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, ha resuelto aprobar definitivamente el Plan Estratégico de Asistencia Activa del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2024-2026, que se acompaña como anexo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Regulator del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz num. 40, de 02/03/2023), se procede a la íntegra publicación del citado Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de la Diputación de Cádiz.

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cádiz, a 11 de abril de 2024. El Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria. 11/04/2024. Fdo.: Sebastian Hidalgo Hidalgo. Fdo.: Manuel Jose Luna Rodriguez. 09/04/2024. Fdo.: Mario Martin Ojeda.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE ASISTENCIA ACTIVA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES (SAEL) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL PERÍODO 2024-2026.

1. PRESENTACIÓN

Con la aprobación en el año 2021 del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (texto consolidado BOP Cádiz núm. 40, de fecha 02/03/2023), la Diputación Provincial de Cádiz ha conseguido un importante avance en materia de asistencia poniendo de manifiesto el compromiso de la Corporación Provincial con las entidades locales de la provincia, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, dirigido a garantizar en la totalidad del territorio provincial el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, con pleno respeto a la autonomía local.

A través del citado Reglamento se ha logrado concretar y clarificar aspectos de especial relevancia para la adecuada realización de las asistencias que se soliciten por parte de los municipios y demás entidades locales, favoreciendo que dichas asistencias se presten a través de procedimientos efectivamente basados en los principios de eficacia, transparencia y celeridad, pero con una nota que ha mejorado sin duda esa eficacia, que es poner la PROACTIVIDAD como ese elemento esencial que debe ser el objetivo principal de SAEL.

El Título II contiene el régimen general de las asistencias, diferenciando las asistencias que podríamos considerar "pasivas", esto es, aquellas que son ejecutadas a petición de las entidades locales interesadas, de aquellas otras que se denominan "activas", y que serán desarrolladas mediante el análisis de necesidades y la planificación de actuaciones dirigidas a las entidades locales de la provincia en el marco del Plan Estratégico de Asistencias Activas; también claro está, con el consentimiento de aquellas.

Por regla general todas las asistencias serán prestadas a través de los medios materiales y personales de los que disponga el Servicio, si bien se articula expresamente un mecanismo para recabar la cooperación de aquellas otras áreas o servicios que dispongan de los medios adecuados para ello, logrando de esta manera el desarrollo de una actividad asistencial íntegra y coordinada.

La elaboración de este plan estratégico se encuadra dentro de la necesidad de las denominada asistencia activa, basada en el análisis, efectuada por el Servicio de asistencia, de las necesidades de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz para planificar las actuaciones que se incluyen en el mismo dirigidos a mejorar la eficacia y la eficiencia en el funcionamiento de las entidades locales de la provincia en sus aspectos organizativos, jurídico-económicos y prestacionales, atendiendo a los criterios de prioridad general establecidos en el Reglamento de asistencia.

2. ELABORACIÓN

La elaboración y contenido del plan estratégico viene regulada en los artículos 25 y ss. del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales, SAEL.

La elaboración del Plan parte de un análisis pormenorizado de la situación de las entidades locales incluidas en su ámbito de aplicación al objeto de detectar sus principales debilidades y necesidades y de trazar el plan de actuación que se aplicará en función de la situación específica de cada una de ellas.

El análisis pormenorizado para la elaboración del presente plan ha partido de cuatro fases:

- Fase 1ª Diagnóstico
- Fase 2ª Análisis de las fortalezas y debilidades de los Ayuntamientos en la prestación de sus servicios.
- Fase 3ª Análisis de los medios materiales y humanos del Servicio de Asistencia
- Fase 4ª Elaboración del plan.

La primera fase, el diagnóstico, ha consistido en recabar la información obtenida a través de un test-diagnóstico, elaborado por los técnicos tutores asignados a los Ayuntamientos a través del Servicio de Asistencia, SAEL, esos test, nos han permitido

tener un conocimiento global de determinadas cuestiones que se habían considerado primordial a la hora de poder elaborar un plan estratégico de asistencia activa.

La segunda fase ha consistido en analizar la información obtenida, tanto en los test, como por el histórico de asistencias solicitadas por los Ayuntamientos, lo que nos ha permitido establecer las fortalezas y debilidades de los Ayuntamientos, observando que en materia económico-presupuestaria y de contabilidad se encuentran las principales debilidades en la prestación de los servicios de los Ayuntamientos, por lo que el presente plan va a tener una gran incidencia en esta materia.

La tercera fase ha consistido en analizar los medios materiales y humanos del Servicio para poder prestar una asistencia activa con garantías, en este punto de análisis destaca que el área jurídica del servicio presta actualmente un número muy elevado de asistencias pasivas que le impide centrarse en la prestación de asistencias activas actualmente.

En cuanto a la elaboración del plan, destacar que, como se verá más adelante, se ha establecido un calendario de actuaciones a impulsar con una serie de objetivos a cumplir en los años 2024 a 2026.

Una vez elaborado el Plan y visado por el Coordinador del Servicio, el texto íntegro del mismo será sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que de las entidades locales interesadas puedan conocer su contenido y formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles. Igualmente, se publicará en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

La competencia para la aprobación del plan corresponderá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz o, en su caso, del órgano delegado responsable del área de la que dependa el SAEL.

3. CONTENIDO

Por lo que respecta a su contenido, el Plan Estratégico -como cualquier otro instrumento de esta naturaleza, incorpora los siguientes contenidos:

- Una parte programática, donde se hacen constar los principios que inspiran la actuación.
- La fijación de los principales objetivos.
- La definición de las estrategias y los medios necesarios para lograrlos.
- El establecimiento del cronograma de cumplimiento de los objetivos.
- Evaluación de los objetivos.
- Definición del alcance del Plan Estratégico.

3.1. Principios que inspiran la actuación

La actuación de asistencia provincial a las entidades locales se encuadra en el marco de las competencias propias de las Diputaciones provinciales, en concreto, el plan estratégico se encuadra en el marco de la planificación para la prestación de asistencia activa.

Dicha asistencia se debe de prestar mediante un procedimiento basado en los principios de eficacia, transparencia y celeridad todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

3.2. La fijación de los principales objetivos

Dentro del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz encontramos dos servicios bien diferenciados, uno, en materia jurídica, donde destaca un departamento en materia de personal y formación, y otro en materia económica presupuestaria, donde destaca un departamento de contabilidad.

Este organigrama obliga a establecer distintos objetivos dentro de los servicios mencionados.

En cuanto al ámbito subjetivo del cumplimiento de tales objetivos se centrará en los municipios de menos de 20.000 habitantes con prioridad dentro de ellos a los de menos de 5.000 habitantes, así como a las Entidades Locales Autónomas y en su caso, a criterio de SAEL, a los que se consideren que están en una situación de desequilibrio económico-presupuestario y/o jurídico en cuanto a procedimientos y/o expedientes administrativos de exigencia por el legislador.

3.2.1. Objetivos en materia jurídica

Los objetivos de asistencia activa en materia jurídica previstos para los años 2024 a 2026 son los siguientes:

1º.- Racionalización y simplificación de la contratación administrativa.

Se trata de asistir a las EELL para lograr una contratación ágil y planificada, que les permita ejecutar obras y adquirir suministros y servicios evitando el abuso de la contratación menor y el fraccionamiento indeseado del objeto de los contratos, de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación en materia de contratación del Sector Público.

El citado objetivo se articulará a través de las siguientes actuaciones:

1.1.- Diseño e implantación de un modelo de expediente de contratación menor.

1.2.- Asistencia para que las EELL se adhieran a centrales de contratación (FEMP, etc) a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferten dichas centrales, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre estas centrales y las empresas adjudicatarias de los mismos (suministro de electricidad, suministro de gas, pólizas de seguro, etc.)

1.3.- Identificación de servicios y suministros que puedan contratarse bajo la modalidad de precios unitarios o, en su caso, mediante acuerdos marco; con la posterior elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas.

2º.- Creación de una bolsa de interinidad del personal de la escala técnica, subescala de administración general.

La citada bolsa se pondrá a disposición de los municipios y las Entidades Locales Autónomas, integrados en los Grupos I, II y IV del artículo 5 del RESAEL (población inferior a los 20.000 habitantes), a fin de que los correspondientes Ayuntamientos puedan proceder a la provisión temporal de los puestos a desempeñar por personal técnico de administración general de forma directa, ya sea mediante el nombramiento de funcionarios interinos o en régimen de derecho laboral, sin necesidad de convocar y tramitar individualmente los correspondientes procedimientos selectivos.

3º.- Revisión de la reglamentación local y adecuación a los principios de buena regulación.

El objetivo es clarificar el marco jurídico local, eliminando reglamentaciones obsoletas y actualizando las necesarias a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

3.1.- Análisis de los reglamentos y ordenanzas

3.2.- Elaboración de proyectos de Plan anual normativo, locales.

3.3.- Elaboración de proyectos de reglamentos y ordenanzas.

3.4.- Elaboración de modelos de expedientes administrativos de aprobación/modificación de reglamentos locales; y seguimiento de tramitación.

4º.- Elaboración/actualización Inventarios municipales de bienes y derechos.

El objetivo es que las EELL puedan dar cumplimiento al deber que les impone la legislación patrimonial de elaborar y mantener actualizado el Inventario general de bienes y derechos; permitiendo además su gestión a través de medios informáticos.

Por razón de los recursos disponibles, esta asistencia únicamente se prestará, en principio, a favor de municipios integrados en el Grupo I y IV del artículo 5 del RESAEL (población de hasta 5.000 habitantes y entidades locales autónomas), en función de las disponibilidades presupuestarias.

5º.- Implementación del sistema de video-acta de las sesiones plenarias.

El objetivo consiste en implementar un sistema de asociación al documento conteniendo el acta de la sesión con el contenido preceptivo (acta convencional de acuerdos ex artículo 109 RD 2568/1986) de un documento electrónico conteniendo en soporte audio y video el contenido íntegro de la sesión plenaria, denominado coloquialmente video-actas digitales, documentos ambos que asimismo se firman electrónicamente por la Secretaria y el Alcalde, y su posterior difusión global a través del Portal de Transparencia de cada Entidad Local.

La actuación consistirá en la contratación o encargo a medio propio, instalada y puesta en funcionamiento de un software de actas digitales, en las EELL integradas en los Grupos I y II del artículo 5 del RESAEL.

6º.- Recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz

El objetivo es actuar en diferentes materias, en el ámbito de la función asistencial que atañe a la Diputación Provincial de Cádiz, respecto de las que el Defensor del Pueblo Andaluz ha requerido la colaboración de la Diputación en el marco de diversos expedientes de queja, para lo cual se prevén las siguientes actuaciones:

6.1.- Derivada del expediente de queja Q22/4943, se darán criterios a los Ayuntamientos de municipios del Grupo I del artículo 5 del RESAEL, dirigidas a unificar las actuaciones en materia de empadronamientos conforme a los criterios del apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del INE y de la D.G. de Cooperación Autonómica y Local.

6.2.- Derivada del expediente de queja Q22/3655, se obtendrá información sobre los municipios de esta provincia que cuentan o no con Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS), y sobre las fechas de aprobación y/o modificación de los mismos.

7º.- Asistencia en los procedimientos de estabilización del empleo temporal.

El objetivo consistirá en posibilitar que las EELL de la provincia puedan desarrollar los procesos selectivos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, mediante la constitución de los correspondientes órganos de selección, ya sea con el personal del SAEL o mediante la solicitud de cooperación a las otras Áreas o Servicios que dispongan del personal especializado necesario al amparo de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

7.1.- Planificación de los procesos selectivos de estabilización, en función del sistema selectivo previsto y de la especialización requerida.

7.2.- Propuesta de nombramiento para la constitución de los correspondientes órganos de selección.

7.3.- Tramitación de los procesos selectivos de estabilización.

La asistencia se prestará a todos los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, excepto a los de gran población previstos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.2.2. Objetivos en materia de asistencia técnica y urbanística.

1º.- El estudio y análisis de aquellos Ayuntamientos que requieren de la aprobación de ordenanzas adaptadas a la LISTA.

El objetivo consiste en analizar la regulación normativa de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia con el fin de detectar si existe la necesidad de adaptar sus ordenanzas y reglamentos que tengan en vigor a la nueva normativa urbanística de Andalucía.

2º.- Estudio y análisis de aquellos Ayuntamientos de la provincia que no tienen aprobado un PGOU.

Es necesario proceder a realizar un listado de aquellos Ayuntamientos que no tengan aprobado un PGOU o que estando aprobados estén desfasados.

3º.- Planificación por etapas de la aprobación de PGOU o en su caso la modificación de los mismos.

Una vez determinado el listado de Ayuntamientos que no tengan aprobado un PGOU o necesiten su adaptación o modificación se establecería una planificación por etapas para iniciar la tramitación de dicho instrumento urbanística o su adaptación o modificación.

4º.- Establecer un plan de inspección urbanística con el objetivo de detectar posibles infracciones.

Consistirá en realizar inspecciones urbanísticas en distintos municipios y entidades locales autónomas cuando corresponda con el objetivo de dotar a los municipios de los medios necesarios para detectar posibles infracciones urbanísticas.

5º.- Redacción de proyectos y cualquier otra función o documento técnico relacionado con la construcción, la conservación y la gestión de edificios públicos y espacios públicos

6º.- La Dirección de Obras y de Ejecución de las mismas, así como la correspondiente coordinación en materia de Seguridad y Salud, así como cualquier documento o acción derivada de ellas

3.2.3. Objetivos en materia económico-presupuestaria.

Los objetivos en materia económico-presupuestaria los podemos dividir en tres grandes bloques:

- 1º) Cumplimiento de los plazos marcados normativamente en materia presupuestaria.
- 2º) Establecimientos de procedimientos normalizados de control presupuestario.
- 3º) Utilización de aplicaciones para la gestión integral de procedimientos normalizados de racionalización en la tramitación de los expedientes con incidencia en materia presupuestaria.

Dentro del primer gran bloque; Cumplimiento de los plazos marcados normativamente en materia presupuestaria se incluyen los siguientes objetivos anuales.

- 1º) Aprobación en plazo de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales.
- 2º) Aprobación en plazo de la liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales.
- 3º) Aprobación y remisión en plazo de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos.
- 4º) Cumplimiento en plazo de remisión de las obligaciones de suministro de información a través de la aplicación autoriza.

Dentro del establecimiento de procedimientos normalizados de control presupuestario se incluyen los siguientes objetivos;

- 1º) Aprobación del Reglamento de Control interno elaborado por el servicio.
- 2º) Aprobación del Plan anual de Control financiero.
- 3º) Asistencia en la emisión de informes de control financiero en cumplimiento del Plan anual.
- 4º) Elaboración de un borrador de Bases de Ejecución del Presupuesto para todos los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia.
- 5º) Revisión de las Ordenanzas fiscales de los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Cádiz.

Dentro de la utilización de aplicaciones para la gestión integral de procedimientos normalizados de racionalización en la tramitación de los expedientes con incidencia en materia presupuestaria se incluyen los siguientes objetivos.

- 1º) Implantación de una aplicación de nóminas compatible con SICALWIN que permita dar soporte integral a la gestión de estas, así como los Seguros sociales interconectado con el programa de contabilidad de los Ayuntamientos, de tal forma que, una vez elaborada la nómina en todos sus conceptos, y controlado los abonos y retenciones correspondientes, se contabilice automáticamente sin necesidad de ficheros de intercambios u otros procesos intermedios.
- 2º) Implantación de la aplicación FIRMADOC AYTOS que permita el establecimiento de procedimientos normalizados de ejecución presupuestaria mediante el diseño de procedimientos de gestión integrados con la contabilidad municipal.
- 3º) Desarrollo de una solución informatizada para la contabilización automática de las cuentas de recaudación

3.3. La definición de las estrategias y los medios necesarios para lograrlos.

Para la consecución de los objetivos se diseña una estrategia basada en la colaboración y puesta a disposición de todos los recursos humanos y materiales de los que consta el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL).

Los ejes de la estrategia son, por tanto, la aplicación de los principios de colaboración, cooperación y lealtad institucional, así como la transparencia y la información.

Se mantendrá un contacto directo con los Ayuntamientos en la prestación de las actuaciones contempladas en el plan estratégico y todas las actuaciones se realizarán de forma coordinada con ella estableciendo mecanismos ágiles para el traspaso de la información necesaria para la prestación de la asistencia.

3.4. El establecimiento del cronograma de cumplimiento de los objetivos

3.4.1. Cronograma de objetivos en materia jurídica.

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
1º.- Racionalización simplificación de contratación administrativa.	1.1. Diseño e implantación de un modelo de expediente de contratación menor.	Segundo/tercer trimestre 2024
	1.2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP	Tercer/cuarto 2024
	1.3. Contratación mediante precios unitarios/acuerdos marco	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2025
2º.- Creación de una bolsa de interinidad TAG	Convocatoria y tramitación del proceso selectivo	Segundo/tercer trimestre 2024
3º.- Revisión de la reglamentación local	3.1.- Análisis de los reglamentos y ordenanzas locales.	Segundo/tercer trimestre 2024
	3.2.- Elaboración de proyectos de Plan anual normativo.	Tercer/cuarto 2024 trimestre
	3.3.- Elaboración de proyectos de reglamentos y ordenanzas.	Primer trimestre 2025
	3.4.- Elaboración de modelos de expedientes administrativos de aprobación/modificación de reglamentos locales; y seguimiento	Segundo/tercer/cuarto trimestre 2025
4º.- Elaboración/ actualización Inventarios municipales de bienes y derechos.	4.1. Contratación y asistencia para 2 EELL	Segundo/tercer/cuarto trimestre 2024
	4.2. Contratación y asistencia para 2 EELL	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2025
5º.- Implementación del sistema de video-acta	5.1. Análisis de las necesidades de las EELL	Tercer trimestre 2025
	5.2. Preparación del expediente de contratación	Cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025
	5.3. Adjudicación y ejecución del contrato	Segundo/tercer/cuarto trimestre 2024

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
6º.- Recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz	6.1.- Derivada del expediente de queja Q22/4943	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2024
	6.2.- Derivada del expediente de queja Q22/3655,	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2024
7º.- Asistencia en los procedimientos de estabilización del empleo temporal.	7.1.- Planificación de los procesos selectivos de estabilización	Primer trimestre 2024
	7.2.- Propuesta de nombramiento de los órganos de selección	Primer trimestre 2024
	7.3.- Tramitación de los procesos selectivos de estabilización	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2024

3.4.2. Cronograma de objetivos en materia de asistencia técnica y urbanística.

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
1º.- PROFEA. Actuaciones destinadas a municipios con menos de 20 mil habitantes, con prioridad de los menores de 5.000 habitantes, y a las entidades locales autónomas.	1.1.Redacción de proyectos 1.2.Dirección de Obras y de Ejecución de las mismas. 1.3.Coordinación en materia de Seguridad Social	2024, 2025 Y 2026
2º.- Plan Provincial de obras y servicios de competencia municipal y carreteras. Actuaciones destinadas a municipios con menos de 20 mil habitantes, con prioridad de los menores de 5.000 habitantes, y a las entidades locales autónomas.	2.1.Redacción de proyectos 2.2.Dirección de Obras y de Ejecución de las mismas. 2.3.Coordinación en materia de Seguridad y Salud	2024, 2025 Y 2026
3º.- Otros Planes Provinciales. Actuaciones destinadas a municipios con menos de 20 mil habitantes, con prioridad de los menores de 5.000 habitantes, y a las entidades locales autónomas.	3.1.Redacción de proyectos 3.2.Dirección de Obras y de Ejecución de las mismas. 3.3.Coordinación en materia de Seguridad y Salud	2024, 2025 Y 2026
4º.- Asistencias de Planeamiento urbanístico. Ayuntamientos de menos de 10 mil habitantes.	4.1.Elaboración de la cartografía urbana	1er semestre 2024
	4.2.Entrega del documento de aprobación inicial y del estudio ambiental estratégico2º	2º Semestre 2024 al 1er semestre 2026
	4.3.Entrega del documentos de aprobación definitiva	1er semestre 2025 al 2º semestre 2026
5º.- Proyectos técnicos necesarios para los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia, así como proyectos técnicos de la propia Diputación.	5.1 Redacción de proyectos	2024-2025
	5.2 Dirección de obras	2025-2026

3.4.3. Cronograma de objetivos en materia económico-presupuestaria y de contabilidad.

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
Aprobación en plazo de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales 2024	- Elaboración de los estados de gastos. - Elaboración de las previsiones de ingresos. - Asistencia en la elaboración de documentos que integran el Presupuesto general.	Primer trimestre del año 2024
	- Elaboración de los estados de gastos. - Elaboración de las previsiones de ingresos. - Asistencia en la elaboración de los documentos que integran el presupuesto general.	Cuarto trimestre del año 2025
Aprobación en plazo de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales 2026	- Elaboración de los estados de gastos. - Elaboración de las previsiones de ingresos. - Asistencia en la elaboración de los documentos que integran el presupuesto general.	Cuarto trimestre del año 2026
Aprobación en plazo de la liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales.	- Cierre de la liquidación en de contabilidad. - Elaboración de la documentación que integra la liquidación del Presupuesto.	2024, 2025 Y 2026

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
Aprobación y remisión en plazo de las Cuentas Generales de los ayuntamientos.	- Elaboración de los documentos que forman la Cuenta General - Expediente de aprobación. - Asistencia para su remisión.	2024, 2025 Y 2026
Cumplimiento en plazo de remisión de las obligaciones de suministro de información a través de la aplicación autoriza.	- Asistencia para la remisión de dicha información.	2024, 2025 y 2026

3.4.4. Cronograma establecimientos de procedimientos normalizados de control presupuestario.

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
Aprobación del Reglamento de Control interno elaborado por el servicio.	- Elaboración del texto - Asistencia para montar el expediente de aprobación	Primer trimestre del año 2024
Aprobación plan anual normativo	- Elaboración del texto - Asistencia para montar el expediente de aprobación	2024, 2025 y 2026
Asistencia en la emisión de informes de control financiero en cumplimiento del Plan anual.	- Elaboración de la auditorias - Elaboración de informes de control financiero	2026
Elaboración de un borrador de Bases de Ejecución del Presupuesto para todos los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia.	- Elaboración del texto - Asistencia para montar el expediente de aprobación.	2025
Revisión ordenanzas fiscales	- Establecimiento de una planificación de los distintos municipios y entidades locales autónomas de la provincia. - Elaboración del texto. - Asistencia en materia procedimental.	2026

3.4.5. Cronograma utilización de aplicaciones para la gestión integral de procedimientos normalizados de racionalización en la tramitación de los expedientes con incidencia en materia presupuestaria

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
Implantación de una aplicación de nóminas compatible con SICALWIN	- Coordinación del procedimiento de contratación. - Coordinación de los procesos de implantación - Asistencia en las incidencias que produzca la aplicación	2024, 2025 y 2026
Implantación de FIRMADOC AYTOS	- Coordinación del procedimiento de contratación. - Coordinación de los procesos de implantación - Asistencia en las incidencias que produzca la aplicación - Elaboración de los circuitos de firma	2024, 2025 y 2026
Contabilización automática de las cuentas de recaudación	Trabajos necesarios para la contabilización automática de la cuenta de recaudación	2024, 2025 y 2026

4. EVALUACIÓN

La evaluación del Plan Estratégico se realizará con carácter anual, mediante la elaboración de una Memoria dentro de los tres primeros meses del año siguiente a aquel al que se refiera.

La citada Memoria Anual mostrará las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en cada uno de los objetivos estratégicos previstos en el Plan.

En base a la información contenida en la memoria anual de ejecución del Plan Estratégico, el SAEL adoptará decisiones que permitan avanzar de una forma más significativa en aquellas prioridades cuya evolución o progreso sea menos satisfactoria.

5. ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, el presente Plan tiene carácter plurianual, programático y su aprobación no supondrá la generación de derecho alguno a favor de las potenciales entidades locales beneficiarias, ni creará obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus términos. **Nº 55.356**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 25.03.2024 del Ayuntamiento de

Villaluenga del ROSARIO por la que se aprueba inicialmente expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público los bajos del Centro de día actualmente destinado a garajes sito en calle Doctor Vázquez nº 5ª incluida en referencia catastral 6940701TF8664S0001ME, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial., se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las oficinas municipales, Secretaría-Intervención. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Villaluenga del Rosario, a 26 de marzo de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González. **Nº 47.981**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, al punto Sexto de su Orden del Día, acordó aprobar el Proyecto de Actuación para la declaración de utilidad pública e interés social de la instalación de ocio al aire libre “Área de pernocta de autocaravanas” sito en Polígono 9, Parcela 7 del Pago “La Mosca”, promovido por Dña. Andrea García Ganformina.

Lo que se expone al público para general conocimiento, en base a lo establecido en el artículo 32.2.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Mario Aparceró Fernández de Retana. Firmado. **Nº 48.612**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de Mantenimiento de Piscina, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0425 de fecha 1 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de Oficial de Mantenimiento de Piscina, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.551**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir dos puestos/plazas de Socorrista, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0424 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir dos puestos/plazas de Socorrista, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.559**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de Taquillero/a, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0432 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de Taquillero/a, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.:
La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.574**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir veinte puestos/plazas de limpiador/a de dependencias municipales, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0442 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir veinte puestos/plazas de limpiador/a de dependencias municipales, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.:
La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.587**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir cinco puestos/plazas de peón de limpieza viaria, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0422 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir cinco puestos/plazas de peón de limpieza viaria, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.:
La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.593**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de auxiliar administrativo/a de turismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 4.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0433 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de auxiliar administrativo/a de turismo, correspondiente a la Fase Número 4, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.:
La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.629**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de auxiliar administrativo/a del Juzgado de Paz, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 4.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0441 de fecha 2 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de auxiliar administrativo/a del Juzgado de Paz, correspondiente a la Fase Número 4, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.:
La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.685**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de coordinador/a de instalaciones deportivas, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 4.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0439 de fecha 2 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de coordinador/a de instalaciones deportivas, correspondiente a la Fase Número 4, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.:
La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.698**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de electricista del departamento de urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 4.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0438 de fecha 2 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de electricista del departamento de urbanismo, correspondiente a la Fase Número 4, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.:
La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.719**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Confeccionados los Padrones Fiscales por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Kioscos, para el ejercicio 2024 y habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2024, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que, en base al artículo 16.4 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, se encontrarán expuestos al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez a través de la dirección <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un periodo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinados y formular, en su caso, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Recurso potestativo de Reposición previo a la reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente, reclamación Económico-Administrativa previa a la vía contenciosa, ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE), en el plazo de un mes desde del día el día siguiente al de la finalización de la citada exposición pública.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el 19 de abril al 20 de junio de 2024, ambos inclusive, para los recibos de la cuota anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las cuotas del primer semestre de 2024 de los restantes conceptos aprobados en la referida sesión y para el segundo semestre, desde el día 13 de septiembre al 15 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Con objeto de que antes de la finalización del periodo voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se amplían los plazos de ingreso para los pensionistas, hasta el 15 de julio de 2024 el primer semestre, y hasta el 16 de diciembre de 2024 el segundo semestre.

Los contribuyentes afectados por el concepto citado podrán realizar los pagos a través de las siguientes modalidades:

- Por internet: con tarjeta de débito o crédito (TPV Virtual) o Bizum desde la Sede Electrónica o desde su móvil.
- Por domiciliación bancaria
- Plan Personalizado de Pago (si se ha solicitado previamente en los plazos establecidos)
- A través de los cajeros ciudadanos, mediante tarjeta de crédito o débito, ubicados las Oficinas de Recaudación (C/ Latorre y Avda. Arcos), Oficina de Atención al Ciudadano (OAC en C/ Consistorio), Sede de Urbanismo (Edificio Los Arcos en Pza. Arenal) y en el Palacio de Deportes de Chapín (Avda. Lola Flores entrada por estanque)
- A través de las Entidades colaboradoras: presentando el dístico en cualquiera de las oficinas de los bancos/cajas (ventanillas o cajeros automáticos).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

09/04/2024. EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO, Francisco J. Delgado Aguilera. Firmado. **Nº 53.724**

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME
EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18/03/2024 se incoó expediente para dar de baja por inscripción indebida a las personas que figuran empadronadas en el padrón de habitantes municipal sin tener la residencia efectiva en el municipio de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. Este Ayuntamiento intentó notificar, a cada una de las personas afectadas, que a continuación se citan, las correspondientes propuestas de baja del padrón de habitantes.

Intentada la notificación individual en domicilio y no habiendo podido practicarse, se procede, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuarla mediante edicto, a través del cual se les comunica que disponen de un plazo de 15 días para manifestar si está o no de acuerdo con dicha baja en el padrón de habitantes de este municipio. En el caso de no estar de acuerdo, pueden presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que consideren oportunas para acreditar la residencia en este municipio.

Las personas interesadas son las siguientes: Documento: 27409100T

Una vez pasado el plazo previsto se procederá a la baja del Padrón de aquellos que no hayan manifestado desacuerdo con el contenido del expediente.

9/4/24. El Alcalde Presidente, Pedro Barroso Salas. Firmado. **Nº 53.796**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE INICIO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, a través del procedimiento de selección de CONCURSO, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 5ª, 6ª y 7ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 9032 de 7 de diciembre de 2022 y posterior rectificación en el n.º de plazas (Aux Administrativo FUN20 y Operario FUN 27) por Decreto de Alcaldía n.º 10851 de 15 de noviembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 239 de 16 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 226 de 28 de noviembre de 2023, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 42 de 3 de marzo de 2023, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 137 de fecha 09 de junio de 2023, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación: **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

24 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUN/20).		
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
ALDANA PEREA	MARÍA DE LAS MERCEDES	***8449**
ACUÑA CALDERÓN	JUAN CARLOS	***7109**
ÁLVAREZ BARRANCO	FRANCISCA	***5093**
AMADO HERNÁNDEZ	MARINA	***3729**
BAUTISTA GARCÍA	TERESA	***3057**
BELTRÁN SEGURA	ANA	***3075**
BENEROSO MORA	MARÍA DE LA PALMA	***6958**
BENEROSO ROS	JORGE	***6895**
BENÍTEZ PARRA	JUAN JOSÉ	***1792**
BUENO BALAO	MARÍA DEL CARMEN	***6674**
CABEZÓN PEÑA	VERÓNICA ISABEL	***7493**

APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
CAMACHO LÓPEZ	MARÍA VANESSA	***8768**
CARRASCO ÁLVAREZ	JUAN JAVIER	***7911**
CARRILLO VILLEGAS	ANA MARÍA	***4677**
CASADO BUIZA	ROCÍO	***4048**
CASTILLO LATORRE	FRANCISCA	***7563**
CELIS NIEVES	ADRIÁN	***6926**
CHAVES NAVARTA	ANA	***2223**
CUEVAS FLORIDO	DAVINIA	***6634**
DEL RÍO FERNÁNDEZ	JONATAN	***0963**
FELIP MUÑOZ	JORGE JUAN	***6355**
FERNÁNDEZ GUERRERO	JESÚS	***6948**
GARCÍA LLEVANO	MAURICIO	***6992**
GARCÍA RODRÍGUEZ	CRISTINA	***6852**
GARCÍA SÁNCHEZ	ANA	***3617**
GARCÍA SÁNCHEZ	NAYARA	***8989**
GIL ESPINOSA	ROCÍO	***7988**
GIL GARCÍA	FRANCISCO JOSÉ	***5821**
GÓMEZ CABEZA	NOELIA	***9215**
GONZÁLEZ BEJARANO	MANUEL	***5525**
GONZÁLEZ BUENDÍA	ANA	***3403**
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL	***5225**
GUERRERO PÉREZ	ROSA MARÍA	***8153**
GUTIÉRREZ MATEO	JOSÉ MANUEL	***3382**
HUJI AFAZAZ	INSAF	***1904**
JIMÉNEZ PEÑA	FERNANDO	***4041**
LARGUERO CRESPO	JOSÉ ANTONIO	***7739**
LÓPEZ CHACÓN	NURIA DEL CARMEN	***6108**
LÓPEZ RONDAN	LAURA	***9790**
MAESTRE MUÑOZ	PABLO	***4185**
MENDOZA AGUILAR	NEREA MARÍA	***1753**
MORENO MORENO	LAURA	***7555**
MUÑOZ MORENO	OSCAR JESÚS	***8794**
NAVARRO BLANCO	ESTHER	***6236**
NAVARRO SOTO	MANUEL JESÚS	***9223**
PALACIO LÓPEZ	FRANCISCA ALEXANDRA	***9544**
PEÑAS RUIZ	FRANCISCO CARLOS	***7085**
PÉREZ DURAN	CESAR	***5596**
PETISME LARA	MARÍA JOSEFA	***7555**
POÓ ANTÓN	MARÍA ADELAIDA	***2251**
PUYANA VALLE	MARÍA ISABEL	***4828**
QUIRÓS PICÓN	ISMAÉL	***7801**
RAMA CORONADO	JOSÉ MANUEL	***5401**
RAMÍREZ CAMPOS	JESÚS	***4883**
RAMÍREZ VEGA	JESÚS ALFONSO	***6353**
RAMOS PASTOR	FRANCISCA MARÍA	***4474**
RAMOS RODRÍGUEZ	EUGENIA MARÍA	***0150**
RAMOS RODRÍGUEZ	MARÍA NIEVES	***7329**
RÍOS DOMÍNGUEZ	ASUNCIÓN	***6983**
RODRIGO GARCÍA	MARÍA ELENA	***0769**
RODRÍGUEZ GORDO	ALFONSO	***6893**
RODRÍGUEZ VERA	MARINA DE LA LUZ	***9027**
ROJAS RAMÍREZ	NATIVIDAD	***8602**
ROMÁN DELGADO	MARÍA GEMA	***3793**
ROMERO CORRERO	MARÍA EUGENIA	***7644**
RUIZ GUTIÉRREZ	LAURA	***8908**
RUIZ SEPÚLVEDA	VICTORIA EUGENIA	***0557**
USERO SALAZAR	RAQUEL	***2478**
SÁNCHEZ VALDÉS	ROSA MARÍA	***5757**
TAMAYO TOLEDO	FRANCISCO JAVIER	***9050**
VALDENEBRO TORRES	JULIO JESÚS	***7451**
VEGA SÁNCHEZ	PABLO	***6659**
VIDAL SÁNCHEZ	YOLANDA	***9545**
VILCHES RODRÍGUEZ	MARÍA EUGENIA	***6168**
ZAPATA GARCÍA	FRANCISCO	***9277**

1 PLAZA DE GUARDA (FUN/26).		
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
DEL RÍO FERNÁNDEZ	JONATAN	***0963**
FERNÁNDEZ GUERRERO	JESÚS	***6948**
FERNÁNDEZ LÓPEZ	JUAN ANTONIO	***2191**
JIMÉNEZ PEÑA	FERNANDO	***4041**
RAMÍREZ VEGA	JESÚS ALFONSO	***6353**
13 PLAZAS DE OPERARIO (FUN/27).		
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
ALCALÁ COTE	EUGENIO	***6205**
BAEZA NIÑO	DAVID	***5184**
BENÍTEZ SÁNCHEZ	SALVADOR	***3163**
BOZA CORRALES	JOSÉ LUIS	***6439**
CINTADO PÉREZ	FRANCISCO JOSÉ	***4328**
DEL RÍO FERNÁNDEZ	JONATAN	***0963**
FERNÁNDEZ GUERRERO	JESÚS	***6948**
GARCÍA ORTIZ	ALFREDO	***9290**
GIL ROLDÁN	JOSÉ	***5206**
GÓMEZ MÁRQUEZ	MÓNICA MARÍA	***5718**
GONZÁLEZ BEJARANO	MANUEL	***5525**
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VÍCTOR MANUEL	***5225**
JIMÉNEZ PEÑA	FERNANDO	***4041**
MÁRQUEZ GÓMEZ	JUAN MANUEL	***8247**
ORTEGA GONZÁLEZ	ANTONIA MARÍA	***4743**
RAGEL NÚÑEZ	ÁNGEL	***3821**
RAMOS RODRÍGUEZ	MARÍA NIEVES	***7329**
RODRÍGUEZ GARCÍA	SERGIO ANTONIO	***5418**
VELASCO GUTIÉRREZ	RAÚL	***6533**
TRUJILLO GÓMEZ	DIEGO JOSÉ	***6028**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

24 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUN/20).			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
BENEROSO GARCÍA	CARLOS JAVIER	***6390**	1
CAMUÑEZ REYES	LUIS FRANCISCO	***0261**	1,2,3,5
DE LA CONCEPCIÓN LEAL	RICARDO	***6913**	5
HIDALGO BELTRÁN	MARÍA	***4626**	1,2,3,5
GRANADOS RAMOS	ELISA	***7067**	5
RUIZ DOMÍNGUEZ	SUSANA CARMEN	***6370**	1
VECINO PALOMINO	MARÍA DOLORES	***5642**	5
VERA RAMOS	ABEL	***9543**	1,2,3
VERA RAMOS	DAVID	***8173**	1,2,3
MENDOZA GÓMEZ	ALMUDENA	***5589**	1,2,3
DIAZ MURIEL	MIGUEL ÁNGEL	***3402**	6
BALBAS AGUILAR	RAQUEL	***9698**	1,2,3,6
BENEROSO MORA	MARÍA DE LA PALMA	***6958**	1,2,3,6
DIAZ SÁNCHEZ	BEATRÍZ DEL CAMINO	***7028**	6
GALVÉZ SERRANO	LIDIA	***1104**	6
MELLE ALADRO	LUCIA	***1331**	1,3,6
OCHOA CABEZA	NICOLÁS	***8119**	6
RAMÍREZ QUINTERO	PEDRO JESÚS	***6756**	3,6
RIQUELME BOCANEGRA	JOSEFA	***4758**	6
SEVILLA GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	***3487**	6
TORES IGLESIAS	IRENE	***8957**	1,2,3,6
VALIENTE GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ	***4736**	6
RUIZ BLANCO	ÚRSULA	***9501**	6
LÓPEZ OJEDA	CRISTINA	***1238**	6
CUMPLIDO FRANCO	PABLO	***8016**	6

1 PLAZA DE GUARDA (FUN/26).

APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
BENEROSO GARCÍA	CARLOS JAVIER	***6390**	1
13 PLAZAS DE OPERARIO (FUN/27).			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
BENEROSO GARCÍA	CARLOS JAVIER	***6390**	1

ASPIRANTES EXCLUIDOS POR SOLICITAR PLAZAS NO CONVOCADAS (FUN/07; FUN/09; FUN/16; FUN/17; FUN/21; FUN/22; LAB/13; LAB/20):			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
SÁNCHEZ PÉREZ	MARÍA PILAR	***6306**	4
AMADO HERNÁNDEZ	MARINA	***3729**	4
BENÍTEZ PERIÑAN	GABRIEL	***6546**	4
CAÑAS ROMERO	JOSÉ LUIS	***4146**	4
CHAVES NAVARTA	ANA	***2223**	4
DE LA CONCEPCIÓN LEAL	RICARDO	***6913**	4
GONZÁLEZ BEJARANO	MANUEL	***5525**	4
GONZÁLEZ BUENDÍA	ANA	***3403**	4
RAMOS RODRÍGUEZ	EUGENIA MARÍA	***0150**	4
RAMOS RODRÍGUEZ	MARÍA NIEVES	***7329**	4
RODRIGUEZ VERA	MARINA DE LA LUZ	***9027**	4
RUIZ SEPÚLVEDA	VICTORIA EUGENIA	***0557**	4
BENEROSO MORA	MARÍA DE LA PALMA	***6958**	4
MELÉNDEZ FERNÁNDEZ	JUAN FRANCISCO	***9772**	4
ROMERO PADILLA	MARIA DE LOURDES	***4367**	4
SEVILLA GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	***3487**	4
LÓPEZ OJEDA	CRISTINA	***1238**	4
PÉREZ GUERRA	ADRIÁN	***9999**	4
LÓPEZ GUTIÉRREZ	MARÍA	***9731**	4

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	AUTOBAREMACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS NO PRESENTADA O INCOMPLETA.	CUMPLIMENTAR DE FORMA CORRECTA CADA UNO DE LOS APARTADOS QUE LE CORRESPONDA.
2	NO PRESENTA SOLICITUD OFICIAL	PRESENTAR SOLICITUD OFICIAL
3	NO PRESENTA FORMULARIO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	PRESENTAR FORMULARIO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
4	SOLICITAR PLAZAS NO CONVOCADAS O NO ESPECIFICAR LA PLAZA A LA QUE SE OPTA	NO SUBSANABLE.
5	NO PRESENTA FOTOCOPIA DEL D.N.I.O HACERLO DE FORMA INCOMPLETA	PRESENTAR FOTOCOPIA D.N.I.
6	NOSOLICITARLA PLAZA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	SOLICITAR LA PLAZA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

- PRESIDENTE:
- Titular: D. ANTONIO VERA TAPIA.
 - Suplente: D. JOSÉ MANUEL PÉREZ CRUZ.
- SECRETARIA:
- Titular: D^a. CARMEN FONSECA VALLEJO, designada por resolución de Alcaldía nº 7831 de fecha 01/09/2023, y anunciado en el BOP de Cádiz nº 176 de 14/09/2023.
 - Suplente: Funcionario en quien delegue.
- VOCALES:
- Titular: D. VIRGILIO FERNÁNDEZ MONTES FERNÁNDEZ.
 - Suplente: D. JOSÉ ANTONIO ORFILA RODRÍGUEZ.
 - Titular: D^a. PURIFICACIÓN RIOS CANA.
 - Suplente: D^a. MARÍA ISABEL QUINTERO REFOLIO.
 - Titular: D. DAVID JIMÉNEZ CAMINO ÁLVAREZ.
 - Suplente: D. RAÚL RUÍZ HERNÁNDEZ.

TERCERO.- Que el Tribunal iniciará la revisión de las Autobaremações presentadas por los aspirantes el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, a las diez horas, en la Sala de Reuniones del Departamento de Personal, sita C/ San Antonio nº 10 de esta ciudad.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionarse dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

9 de abril de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. **Nº 54.025**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Con fecha 26 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento Pleno acordó en sesión ordinaria, la aprobación inicial del Plan Municipal contra el Cambio Climático

de Chiclana de la Frontera (PMCC), transcurrido el periodo de información pública de treinta días y habiéndose resuelto las alegaciones presentadas al mismo, la Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria ordinaria del día 27 de febrero de 2024 aprueba definitivamente el Plan Municipal Frente al Cambio Climático de Chiclana de la Frontera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Fra., a 6/4/24. EL ALCALDE – PRESIDENTE, José María Román Guerrero. Firmado. **Nº 54.027**

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME

EDICTO

DON PEDRO BARROSO SALAS, ALCALDE PRESIDENTE

HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía nº 44/2024 de 9 de abril, se ha resuelto aprobar provisionalmente los siguientes padrones, correspondientes al ejercicio 2024:

- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto Sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza)
- Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de cualquier clase
- Tasa por instalación de quioscos en terrenos de uso público
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del mercado municipal

Se ponen a disposición del público en este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde la exposición pública del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los legítimos interesados puedan formular, ante el mismo órgano que los aprueba y que antecede el recurso de reposición previo al contencioso administrativo al que se refiere la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentaren reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Torre Alháuquime, a 9/4/24. EL ALCALDE, Pedro Barroso Salas. Firmado. **Nº 54.038**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA

DONALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE LA BARCA DE LA FLORIDA, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Administrativo de Administración, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	CÓZAR CARRETERO, ANA	***5385**	77,8
2	AYALA CASTAÑO, AURORA	***3638**	44,35
3	GALVÁN VALLE, FRANCISCA ÁFRICA	***9781**	23,1
4	GARCÍA MARTÍN, MARÍA ISABEL	***6325**	20,75
5	RUIZ VELA, MARGARITA	***4552**	13,2
6	MESA DEL TORO, SARAY	***6788**	12,4
7	RUIZ BLANCO, URSULA	***9501**	12,2
8	ROLDOS PINTO, IRENE	***1139**	11,6
9	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MERCEDES	***7467**	11,2
10	BAUTISTA APRESA, ANA MARÍA	***0780**	10,6
11	HINOJO REINA, JESICA	***0474**	10
12	CARRETERO BAZÁN MARIO	***8621**	9,5

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	CÓZAR CARRETERO, ANA	***5385**	77,8

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Administrativo de Intervención, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	PARRA ENCINA, IRENE	***6993**	74,8
2	AYALA CASTAÑO, AURORA	***3638**	44,35
3	GALVÁN VALLE, FRANCISCA ÁFRICA	***9781**	23,1
4	GARCÍA MARTÍN, MARÍA ISABEL	***6325**	20,75
5	RUIZ VELA, MARGARITA	***4552**	13,2
6	MESA DEL TORO, SARAY	***6788**	12,4
7	ROLDOS PINTO, IRENE	***1139**	11,6
8	CARRETERO BAZÁN, MARIO	***8621**	9,5

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	PARRA ENCINA, IRENE	***6993**	74,8

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 Plaza de Técnico de Deportes, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ROBLES DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	***6566**	65,5
2	RUIZ MARTÍNEZ, JORGE	***1140**	11,5

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ROBLES DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	***6566**	65,5

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 Plaza de Auxiliar Administrativo, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	AYALA CASTAÑO, AURORA	***3638**	79
2	RAMÍREZ SÁNCHEZ, FIDELA	***7630**	36,2
3	GALVÁN VALLE, FRANCISCA ÁFRICA	***9781**	23,1
4	GARCÍA MARTÍN, MARÍA ISABEL	***6325**	20,8
5	LÓPEZ MONREAL ROSARIO	***3259**	19,8
6	RUIZ BLANCO, URSULA	***9501**	16
7	RUIZ VELA, MARGARITA	***4552**	13,2
8	MESA DEL TORO, SARAY	***6788**	12,4
9	ROLDOS PINTO, IRENE	***1139**	11,6
10	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MERCEDES	***7467**	11,2
11	BAUTISTA APRESA ANA MARÍA	***0780**	10,6
12	MORÓN ATALAYA, REGINA	***5827**	10,4
13	BAEZ CORDERO, JOSÉ VICENTE	***0761**	10
14	CARRETERO BAZÁN, MARIO	***8621**	10
15	HINOJO REINA, JESICA	***0474**	10
16	TIRADO GONZÁLEZ, JOSÉ	***1807**	8,3
17	LUNA ROMÁN, ANA ISABEL	***3698**	8,1

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	AYALA CASTAÑO, AURORA	***3638**	79

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Oficial 1º Fontanería y Electricidad, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	VEGA GIRÓN, FRANCISCO JAVIER	***8088**	88,6

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	VEGA GIRÓN, FRANCISCO JAVIER	***8088**	88,6

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Oficial 1º Albañilería, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	BLANCO ALPRESA, JESÚS LUIS	***4932**	66,8
2	FERNÁNDEZ JARAMILLO, JESÚS MARÍA	***1984**	14,9
3	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	***9772**	10,6

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	BLANCO ALPRESA, JESÚS LUIS	***4932**	66,8

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Peón Operario de Mantenimiento General, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	PÉREZ SOTO, RAMÓN	***7694**	82,2
2	CIES ARÉVALO, MANUEL JESÚS	***2544**	17
3	MARTÍNEZ MURILLO, FRANCISCO JAVIER	***3183**	13,1
4	GARCÍA BENÍTEZ, RAMÓN	***4636**	11,49
5	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	***9772**	10,6
6	MORENO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	***0061**	0

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	PÉREZ SOTO, RAMÓN	***7694**	82,2

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Peón Operario Mantenimiento Jardinería, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ROSADO PUERTO, SALVADOR	***4485**	68,9
2	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	***9772**	10,6
3	MORENO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	***0061**	0

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ROSADO PUERTO, SALVADOR	***4485**	68,9

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Peón Operario Mantenimiento Obras, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	GAGO BONILLA, DIEGO	***8397**	63,9
2	CIES ARÉVALO, MANUEL JESÚS	***2544**	17
3	FERNÁNDEZ JARAMILLO, JESÚS MARÍA	***1984**	14,9
4	MARTÍNEZ MURILLO, FRANCISCO JAVIER	***3183**	13,1
5	GARCÍA BENÍTEZ, RAMÓN	***4636**	11,49
6	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	***9772**	10,6
7	MORENO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	***0061**	0

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	GAGO BONILLA, DIEGO	***8397**	63,9

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Peón Operario Instalaciones Deportivas, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ARCILA FAJARDO, ANTONIO	***2565**	66,6
2	CIES ARÉVALO, MANUEL JESÚS	***2544**	17
3	MARTÍNEZ MURILLO, FRANCISCO JAVIER	***3183**	13,1
4	GARCÍA BENÍTEZ, RAMÓN	***4637**	11,49
5	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	***9772**	10,6
6	MORENO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	***0061**	0

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ARCILA FAJARDO, ANTONIO	***2565**	66,6

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Limpiadora Dependencias Municipales, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	MATEO DURÁN, MARIA PILAR	***5341**	80,5
2	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	***9772**	10,6
3	FERNÁNDEZ ORIHUELA, MONSERRAT	***6417**	1
4	COZAR CARRETERO, GENOVEVA	***8757**	1
5	MONTERO VÁZQUEZ, ALICIA	***6217**	1

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	MATEO DURÁN, MARIA PILAR	***5341**	80,5

Considerando correcto el Acta para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Limpiadora Centros Culturales, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	VAZQUEZ BORREGO, MARIA ISABEL	***0943**	66
2	JIMÉNEZ VILLALBA, MARIA DEL CARMEN	***5844**	1,3
3	FERNÁNDEZ ORIHUELA, MONSERRAT	***6417**	1
4	COZAR CARRETERO, GENOVEVA	***8757**	1
5	MONTERO VÁZQUEZ, ALICIA	***6217**	1
6	ORTÍZ GARCÍA, YOLANDA	***9429**	0

Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	VAZQUEZ BORREGO, MARIA ISABEL	***0943**	66

De conformidad con lo establecido en las bases para la estabilización del empleo público temporal en la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Hacer pública la puntuación definitiva de los aspirantes así como la propuesta de candidatos elevada por el Tribunal calificador de los procesos selectivos.

SEGUNDA: Requerir a los aspirantes propuestos, a que aporten ante la Entidad Local Autónoma dentro del plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda, Tercera. Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Novena, la Presidencia de la E.L.A. podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la E.L.A. junto con las Actas elevadas por el Tribunal.

CUARTO: Dar cuenta de la siguiente resolución a la Junta Vecinal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. La Barca de la Florida, 8 de abril de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: D. Alejandro López Valenzuela. Tráscbase al Libro de Resoluciones. LA SECRETARIA- INTERVENTORA, Fdo.: D^a Ana María Ruíz Estrada.

Nº 54.123

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera cita-ción el día el día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, al punto 4º, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta presentada por el Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 4 de abril de 2024, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Asimismo, las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 1, el cual refiere:

“Cesión gratuita para una utilización anual para la promoción de grupos y artistas locales, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada.”

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
18/04/2024	MUSICAL “UNO PARA TODOS Y TODOS PARA UNO”	ROSARIO MARTÍN-ARROYO NEVA	3 €	Precio Público Núm.3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 1 “Cesión a grupos y artistas locales “

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2, el cual refiere:

“Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
16/5/2024 19:00 H	ESPECTÁCULO FLAMENCO	ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE PEÑA OFELIA MARQUEZ CIF: G72171747	6 €	Precio Público Núm.3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
23/5/2024	TEATRO “ROMEO Y JULIETA”	AMPA “PIPEC” (IES ASTAROTH) C.I.F G-11316940	3 €	Precio Público Núm.3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
8/6/2024	TEATRO	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ROTA	4 €	Precio Público Núm.3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
14/6/2024	ESPECTÁCULO FLAMENCO	ASOC. CULTURAL “AIRES FLAMENCOS” C.I.F G- 72218142	5 €	Precio Público Núm.3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”

Igualmente, las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, al punto 3, el cual refiere:

“Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”. Modalidad “a taquilla” La Junta de Gobierno Local de Gobierno decidirá el precio de la entrada en función de los precios propuestos por las promotoras; percibiendo el Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo. “

	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	
5/4/2024	“LA SACA DE LA RISA” ALEX O’DOGHERTY	LA MÁSCARA S.L C.I.F B67788232	16 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
12/4/2024	“EL CIRCO DE LAS ESTRELLAS”	PRODUCTORES DE EMOCIONES S.L B47778212	28 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
20/4/2024	TEATRO: “YO SOLITA”	METAPRODUCCIONES ESCÉNICAS SL B09887928	10 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
17/4/2024	“LA SACA DE LA RISA” SANTI RODRIGUEZ	LAMÁSCARA PRODUCCIONES SL	16 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”

El precio propuesto de entrada por los organizadores o entidades promotoras es establecido en base al caché de los artistas, gastos protocolarios derivados del espectáculo, derechos de autor, aforo del auditorio y otros.

No obstante, y según el precio público 3.1 en el apartado 1.A.3, a la actividad mencionada cualquier solicitante deberá firmar convenio con el Ayuntamiento y acogerse a las normas de utilización y condiciones de cesión del auditorio.

Visto los informes de la encargada accidental del Registro Municipal de Asociaciones a fechas 7/3/2024, 22/02/2024 y Decreto de Alcaldía de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones 20/03/2024

Visto los informes de la Técnico de Cultura a fecha 21/03/2024 y 02/04/2024.

Visto el estudio económico firmado por la Técnico de Cultura a fecha de 21/03/2024

Vistos los informes del Técnico de Gestión Tributaria y el Sr. Tesorero firmado a fecha 01/04/2024 y 02/04/2024

Visto el informe del Técnico de Intervención la Sra. Interventora firmado a fecha 04/04/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLRHL, la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello PROPONE:

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá lo que considere más oportuno”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente con el visado del Sr. Alcalde- Presidente”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y oportunos efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Rota, 10/04/2024. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. N° 54.420

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959